

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00694

Téngase en cuenta que el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, devolvió el Despacho Comisorio No. 08 de 24 de enero de 2022, sin diligenciar [37DevoluciónDespachoComisorio].

Obre en autos la publicación del edicto emplazatorio en el Diario La Patria, sin que la demandada Diana Sofía Álvarez Cortés concurriera a notificarse [32MemorialNotificacionEdicto].

Se insta a la parte demandante para que envíe el edicto emplazatorio que le remitió la secretaría del juzgado a la dirección que figure en el directorio telefónico (inciso 4º numeral 2º del artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015.) o para que manifieste que la demandada no figura allí.

Cumplido lo anterior, se resolverá sobre la designación de curador *ad litem* a la demandada.

Por último, téngase en cuenta que el 9 de agosto de 2022 fue remitida a la Agencia Nacional de Tierras la demanda y los anexos para el traslado, quien en esa misma fecha remitió de vuelta un mensaje de datos informando que se asignaba el "número de radicado 20221030918822".

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

Firmado Por:  
John Sander Garavito Segura  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **329d030f543d07e7807a7e5cd8229fe6d24a3c7f65fec6d08cddfe7b54ea1888**

Documento generado en 01/11/2022 04:34:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**